

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71

MADRID NÚMERO 39

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 404 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 287 de 2010

En Madrid, a 5 de julio de 2010.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 404 de 2010, sobre lesiones en agresión, en los que han sido partes: el Ministerio Fiscal; como denunciante y denunciados, don Álvaro Rivero Morencos y Hans Edson Alandía Ríos, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Álvaro Rivero Morencos y a Hans Edson Alandía Ríos de la falta por la que han sido enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hans Edson Alandía Ríos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, 23 de agosto de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/33.590/10)